

COMISION INTERNA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

ENTRADA NRO.: 0026/2020

EXPEDIENTE NRO.: CD-016-B-2020

CARÁTULA: BLOQUE F.I.T- PROY. DE COMUNICACIÓN; MOTIVO: Instar al Organo Ejecutivo Municipal a que otorgue soluciones al reclamo y regularización de tierras de los vecinos de barrio Ruca Antú y El Trébol..-

SESION: ORDINARIA

NRO.:

FECHA DICTAMEN: 02/03/2020

DESPACHO NRO.:

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO el Expediente N° CD-016-B-2020 y la urgente necesidad de provisión de agua corriente y potable por parte de vecinos y vecinas de barrios de esta ciudad, Ruca Antú y El Trébol; y

CONSIDERANDO:

Que en el día de integrantes de las más de 500 familias de estos barrios han reclamado en los accesos al Parque Industrial, por la falta de provisión de agua potable y corriente, situación que padecen hace más de 10 años y, siendo lógicamente, particularmente grave en período estival.

Que, frente a este cuadro, son los vecinos y vecinas quienes han asumido las obras para proveer agua potable a sus barrios y viviendas, efectuando los trabajos y costeadando de sus bolsillos los materiales e insumos de una obra que debe brindar el Estado. Aún así, para poder acceder al agua, es necesaria la voluntad política de los gobiernos provincial y municipal, emitiendo la correspondiente orden a EPAS a fin de que permita el acceso a este servicio público esencial.

Que esta necesidad, así como el reclamo por la regularización de sus tierras ha sido puesta de manifiesto por vecinos y vecinas, mediante notas y misivas cursadas a Municipalidad de Neuquén, Defensoría del Pueblo y a la provincia de Neuquén, a través de sus Ministerios.

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén- y en la provincia-, debido a la falta de acceso a la vivienda, donde miles de ellas deben asentarse en "tomas" a fin de poder acceder a la vivienda propia.

Que, siendo el acceso al agua potable y corriente, un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional; es que resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas de barrios Ruca Antú y El Trébol, a fin de otorgar provisión de agua potable; y asimismo, en función del histórico reclamo de regularización de sus tierras.

Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

1°) Aprobar el proyecto de comunicación que se

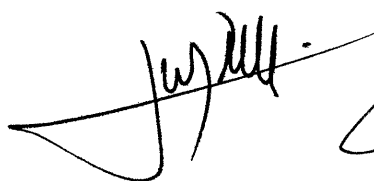
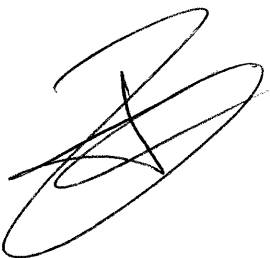
adjunta.

ds. 20874/1

ATENTAMENTE.-

SECRETARIO

PRESIDENTE



PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

El Expediente N° CD-016-B-2020 y la urgente necesidad de provisión de agua corriente y potable por parte de vecinos y vecinas de barrios de esta ciudad, Ruca Antú y El Trébol; y

CONSIDERANDO:

Que en el día de integrantes de las más de 500 familias de estos barrios han reclamado en los accesos al Parque Industrial, por la falta de provisión de agua potable y corriente, situación que padecen hace más de 10 años y, siendo lógicamente, particularmente grave en período estival.

Que, frente a este cuadro, son los vecinos y vecinas quienes han asumido las obras para proveer agua potable a sus barrios y viviendas, efectuando los trabajos y costeados de sus bolsillos los materiales e insumos de una obra que debe brindar el Estado. Aún así, para poder acceder al agua, es necesaria la voluntad política de los gobiernos provincial y municipal, emitiendo la correspondiente orden a EPAS a fin de que permita el acceso a este servicio público esencial.

Que esta necesidad, así como el reclamo por la regularización de sus tierras ha sido puesta de manifiesto por vecinos y vecinas, mediante notas y misivas cursadas a Municipalidad de Neuquén, Defensoría del Pueblo y a la provincia de Neuquén, a través de sus Ministerios.

Que este Concejo Deliberante no puede ser ajeno a la situación que atraviesan las familias en la ciudad de Neuquén- y en la provincia-, debido a la falta de acceso a la vivienda, donde miles de ellas deben asentarse en "tomas" a fin de poder acceder a la vivienda propia.

Que, siendo el acceso al agua potable y corriente, un derecho humano fundamental, protegido por la Constitución provincial, Nacional y normativa internacional; es que resulta prioritario que la Municipalidad de Neuquén tome medidas concretas para otorgar urgente solución a los vecinos y vecinas de barrios Ruca Antú y El Trébol, a fin de otorgar provisión de agua potable; y asimismo, en función del histórico reclamo de regularización de sus tierras.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar solución al reclamo de vecinos y vecinas de barrios Ruca Antú y El Trébol, disponiendo todas las medidas tendientes a determinar la urgente provisión de agua corriente y potable a todas las familias.

ARTÍCULO 2º): INSTASE Órgano Ejecutivo municipal a proceder a la regularización y legalización de las tierras de vecinos y vecinas de barrios Ruca Antú y El Trébol.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.

